



SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 016-2019-MINAGRI-SSE/OA

**SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

27 MAR. 2019

SUSANA DEL AGUIA BRACAMONTI
Fedataria Institucional
Resolución N° 120-2017-PE/SSE

Lima, 26 de marzo de 2019

VISTO:

El Informe N° 021-2019-MINAGRI-SSE-OA-UA, de la Unidad de Abastecimiento, el Informe N° 005-2019-MINAGRI-SSE/OPPM-UIC, de la Unidad de Inteligencia Financiera y el Informe N° 044-2019-MINAGRI-SSE/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28890 modificada por Ley N° 30495, se creó el Organismo Público denominado Sierra y Selva Exportadora, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; constituyendo un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que, teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar y aprobar el Plan Anual de Contrataciones, el mismo que debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, según el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; asimismo, estipula que luego de aprobado dicho Plan puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; también, establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 048-2018-PE/SSE del 10 de mayo de 2018, se delegó en el Jefe de la Oficina de Administración, en materia



de contrataciones, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, por Resolución Jefatural N° 002-2019-MINAGRI-SSE/OA, de fecha 11 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 018 – Sierra y Selva Exportadora para el año fiscal 2019;

Que, la Unidad de Abastecimiento, a través del Informe N° 021-2019-MINAGRI-SSE-OA-UA, de fecha 06 de marzo de 2019, en base al Pedido de Servicio N° 00341-2019 y del Informe N° 005-2019-MINAGRI-SSE/OPPM-UIC, de la Unidad de Inteligencia Comercial, sustenta técnicamente la necesidad de incluir un (01) procedimiento de selección, con el objeto de contar con el Servicio de Suscripción de Membresía Anual el mismo que implica la provisión de informes semanales sobre tendencias y precios internacionales de productos agrícolas, que se realizará en territorio extranjero (Países Bajos);

Que, en ese sentido, se ha configurado el segundo de los supuestos contenidos en el literal f) del numeral 5.1. del artículo 5 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, según el cual están excluidas de la aplicación de la citada Ley, cuando el mayor valor de las prestaciones se realice en territorio extranjero, lo que ocurre en el presente caso;

Que, asimismo, el literal e) del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, señala que el Plan Anual de Contrataciones debe contener las contrataciones previstas en el literal f) del artículo 4 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como en los literales d), e) y f) del numeral 5.1 del artículo 5 de dicha Ley;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Informe N° 466-2019-MINAGRI/SSE-OPPM-UPRES-CER, manifiesta que de la proyección del gasto al cierre del presente año en la Genérica de Gasto 2.3 “Bienes y Servicios” por la fuente de financiamiento “Recursos Ordinarios”, Meta 125 “Generación y administración del Sistema de Información de Mercados”, se ha determinado que existen saldos de libre disponibilidad hasta por la suma de S/ 1,500 (un mil quinientos y 00/100 soles); por tanto, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 481, la misma que obra en autos;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 044-2019-MINAGRI-SSE/OAJ, concluye en que la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de Sierra y Selva Exportadora, solicitada por la Unidad de Abastecimiento y sustentada en el Informe N° 021-2019-MINAGRI-SSE-OA-UA, resulta viable legalmente al enmarcarse dentro del supuesto previsto en el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444; y, se cuenta con la disponibilidad presupuestal respectiva;

Que, en consecuencia, corresponde que el Servicio de Suscripción de Membresía Anual se incluya en el Plan de Anual de Contrataciones 2019, de la entidad;

De conformidad con la Ley N° 28890 y la Ley N° 3495, Ley de creación de Sierra y Selva Exportadora, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE,





SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 MAR. 2019

SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fidataria Institucional
Resolución N° 120-2017-PE/SSE

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 016-2019-MINAGRI-SSE/OA

que aprueba la Directiva N° 001-2018-PE/SSE, denominada "Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de Sierra y Selva Exportadora, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 002-2019-MINAGRI-SSE/OA, de fecha 11 de enero de 2019, a efectos de incluir UN (01) proceso de contratación, conforme al detalle siguiente:

N° de referencia	Descripción	Valor estimado S/.	Tipo Proceso de Selección	Modificación PAC
7	Servicio de Suscripción de Membresía Anual	1,159.20	Contratación Internacional	Inclusión

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento, publique la presente Resolución Jefatural en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como el Plan Anual de Contrataciones – PAC modificado, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la expedición de la presente Resolución.



Artículo 3.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones 2019 modificado de Sierra y Selva Exportadora, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento, ubicada en Av. República de Panamá N° 3591, Piso 12, San Isidro, Lima; así como su publicación el Portal Institucional de Sierra y Selva Exportadora (www.ssc.go.pe).

Regístrese y comuníquese.

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

J. Hernán Burga/Ramírez
Jefe de la Oficina de Administración